

LÍNEA ABIERTA

La independencia de los tortosinos



**FRANCISCO
CELMA PRIETO**
Licenciado en
Derecho

MI buen amigo y excelente periodista Daniel Arasa, en el artículo titulado *Ni catalans ni valencians, tortosins*, nombraba a su padre y, por haber sido condiscípulos en el colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y en el instituto, le dedico un recuerdo. Quizás por ser ya viejo me gusta recordar cosas de antaño, y esta vez lo haré apoyando la tesis de Daniel Arasa.

Así vamos a recordar que: la situación de Tortosa, estratégica en lo militar e importante en lo comercial para desembarcar de

productos procedentes de Navarra, Aragón y Rioja, tuvo influencia en las costumbres, en la forma de ser y pensar de sus habitantes. Nos lo dice la *Historia de Catalunya en tiempos de Felipe IV*, de Francisco Manuel de Melo, de 1842; pues al final de la obra figura un epílogo escrito por Jaime Tío que explica: «He observado que casi se ha hecho proverbial la respuesta que damos a los que nos preguntan de qué provincia o población somos: de Tortosa». La mayor parte de los que la oyen la toman por ridícula, sin ver el gran fundamento que tenemos para darla. Ya sabemos que somos catalanes, pero ¿nuestra habla es catalana?, ¿son catalanas nuestras costumbres?

En *Anales de historia de Tortosa*, Daniel Fernández Domingo, del año 1867, refiere que el tortosino tiene un dialecto que es mezcla de catalán y valenciano, pronunciación suave, que da a los que lo hablan un cierto aire gracioso semejante a los del reino de Valencia.

El canónigo Ramón O'Callaghan, en *Anales de Tortosa*, de 1886, afirma que la autonomía de los tortosinos proviene de la conquistadora cristiana y que desde el primer momento Ramon Berenguer IV «separó del condado de Barcelona el distrito que hasta entonces había sido el Reino árabe de Tortosa, que lo convirtió en territorio independiente, titulándose el Conde Marqués de

Tortosa». Después otorgó «una Carta puebla tan amplia que los ciudadanos de Tortosa gozaron de las mayores libertades que haya tenido ningún pueblo; y les autorizó para que, de acuerdo con la Señoría, formasen las leyes por las que habían de gobernarse. De todo lo cual resultó un Estado independiente».

En el *Código de las costumbres escritas de Tortosa*, del abogado Ramón Foguet,

de 1912, después del prólogo figura una introducción o juicio crítico sobre las *Costums de Tortosa*, que escribiera Víctor Covian, eminente jurisconsulto y magistrado del Tribunal Supremo, fechado en Madrid el 1 de mayo de

1912. Dice que «los tortosinos se han tenido siempre por tortosinos, no quieren ser catalanes ni valencianos: situados entre las dos regiones, ocupando una posición tan ventajosa como la desembocadura del río más grande y famoso de España, el Iber, se creen descendientes de los antiguos íberos por excelencia y nada quieren con regionalismos contrarios a la unidad de la Patria. Cuando se trataba de rebelio-

nes separatistas, siempre se hallaron al lado del Poder central».

Solo he pretendido apoyar aquellas palabras de Daniel Arasa que diría su padre si viviera, pues por haber sido su amigo y conocerlo sé que sería así.

*‘Los tortosinos son
tortosinos, no quieren
ser ni catalanes
ni valencianos’*